



RESOLUCIÓN No. SB-AB-2001-140

MOJIBO DAVILA CASTELLO
SUPERINTENDENTE DE BANCOS

CONSIDERANDO

Que el señor Pedro Correa Peña, ha solicitado la adscripción de la constitución de la compañía INSURANCE ASSISTANCE INSURANCIST S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, domiciliada en Quito, Distrito Metropolitano, con un capital autorizado de dólares de los Estados Unidos de América, a la Superintendencia de Bancos, por instrumento de escritura pública otorgada el 10 de mayo del año 2001, ante el Notario Tropezano Tercero del cantón Quito, Guate Nelson Prieto.

Que Asamblea Legal de la Interdependencia Nacional de Seguros ha emitido informe favorable para la inscripción solicitada, contenido en memorando No. INB-AL-2001-788 de 5 de junio de 2001; y

En ejercicio de sus atribuciones legales:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía INSURANCE ASSISTANCE INSURANCIST S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, domiciliada en Quito, Distrito Metropolitano, con un capital autorizado de dólares de los Estados Unidos de América, a la Superintendencia de Bancos, en conformidad a lo establecido en el artículo 1 de la Ley de Registro de Comercio de la República del Ecuador.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Tropezano Tercero del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública otorgada el 10 de mayo del año 2001, en el sentido de que esta ha sido aprobada mediante la presente resolución y aiente las notificaciones correspondientes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la escritura pública de constitución ante con la presente resolución, y ponga al tanto de referencia de acuerdo con la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que esta resolución se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación del Distrito Metropolitano de Quito, conjuntamente con el extracto de la escritura pública de constitución que será elevado por la Superintendencia de Bancos.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que la compañía, una vez cumplido con la inscripción de la presente resolución, remita a esta Organismo de Control dos copias de la escritura pública con la constancia de todo lo actuado.

Ms